del año Dos Mil Veinte. (2020)

## República de Colombia Rama Judicial



## JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

- 2 OCT. 2020

1 – Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la notificación personal del curador ad litem del demandado, conforme a notificación de fecha 31 de enero de 2010 (flo.199).
2 - TENER por contestada en tiempo la demanda, por parte del curador ad litem del demandado.
3 – CONVOCAR a audiencia de que trata los arts. 372 del C. General del proceso.
Para tal efecto, se señala la hora de las 9:00am del día 27 del mes de del año 202). Se hacen las advertencias de ley, tanto a las partes, como sus apoderados.
Por secretaría comuníquese a la Sala de Audiencias de la Rama Judicial, adjuntando copia de esta providencia, para efectos de la programación de la audiencia y adjudicación de la correspondiente Sala. Déjese la constancia de rigor.
5 - Citar a las partes en el proceso, a fin que absuelvan Interrogatorio de Parte dentro de la misma audiencia y que el juez interrogará en forma oficiosa; igualmente para que

6 – Conforme al informe secretarial que precede, se ordena a la parte actora la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, conforme a lo ordenado en auto de fecha 04 de octubre de 2.019.

tenga lugar la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se

NOTIFIQUESE

hacen las advertencias de ley.

Bogotá, D.C.,

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.

- 5 OCT 2020

El Secretario,